

## **RESOLUCIÓN Nº: 1978/16.-**

Ramallo, 6 de octubre de 2016

### **VISTO:**

Las presiones que de manera arbitraria vienen sufriendo los Señores Jueces Federal Daniel Rafecas, Martina Forns y Carlos Rozanski, por medio de denuncias totalmente infundadas y procedimientos de destitución incoados en el ámbito del Concejo de la Magistratura de la Nación y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los poderes Constitucionales, instituidos por los representantes del pueblo, aún desde un humilde Concejo Deliberante Municipal, debemos oponernos a todo intento de alinear la justicia con una idea política, lo que en definitiva constituye un ataque a la independencia Judicial en su acto básico, el de decidir cuestiones que se presentan para su resolución;

Que resulta un deber irrenunciable de todos los estamentos del Estado Democrático, el rechazo contundente a cualquier intento de avasallar pilares fundamentales del estado de Derechos, más aún cuando se opera en los márgenes del Orden Constitucional;

Que la garantía a un juez imparcial, y por tanto su independencia, deviene de los derechos implícitos del Artículo 33º de la Constitución Nacional, que se deriva asimismo de las garantías de debido proceso y de la defensa en juicio establecidas por el Artículo 18º y consagradas expresamente en los Artículos 26º de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 14.1 del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8.1 de la convención Americana sobre Derechos Humanos y Artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Que la imparcialidad del juez, como su independencia se logra, rodeado a este de garantía que obstaculicen de manera abstracta de poderes económicos, políticos, sectoriales y de cualquier tipo de corporación;

Que los ataques a los Jueces Federales que se nombran en la presente, por disensos en el sentido de sus fallos, se da de "patadas" con la independencia judicial como garantía de la imparcialidad del Juez;

Que dichos Jueces en el marco de sus funciones, resuelven conflictos conforme a su propia formación jurídica; podría incluso equivocarse, pero precisamente para fortalecer el pronunciamiento están las herramientas de revisiones instancias recursivas;

Que en definitiva, la estabilidad de un Juez y su Independencia solo puede depender y se garantiza desde la vigencia plena de los principios constitucionales;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Rechazar enfáticamente las presiones que de manera arbitraria vienen sufriendo los señores jueces federales Daniel Rafecas; Martina Forns y Carlos Rozanski, por medio de denuncias totalmente infundadas y procedimientos de destitución incoados en el ámbito de la Magistratura de la Nación y la Suprema Corte de Justicia.

**ARTÍCULO 2º)** Solicítase a ambos órganos del Poder Judicial el cese de tales acciones,----- las que coartan la independencia del Poder Judicial y mancillan la división de Poderes y el sistema Republicano de Gobierno.-----

**ARTÍCULO 3º)** Envíase copia de la presente a los Señores Fiscales mencionados en el----- Artículo 1º:-----

**ARTÍCULO 4º)** Remítase copia al Consejo de la Magistratura de la Nación y a la Corte----- Suprema de Justicia.-----

**ARTÍCULO 5º)** Del mismo modo a los medios radiales, escritos y digitales de nuestro----- distrito.-----

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE